



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## RESOLUCION MUNICIPAL No. 84/2023

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 23 de Noviembre de 2023, en atención al oficio de fecha 20 de noviembre del 2023 de los concejales proyectistas de la "LEY MUNICIPAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA", quienes solicitan la revisión de dicho proyecto de Ley por el Asesor Legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS, para el apoyo legal del mismo.

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

**"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

#### **"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)**

**1.- La autonomía se ejerce a través de:**

(...)

**3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.**

**3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."**

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

**"Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:**

**a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.**

**b) Órgano Ejecutivo.**

**II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...)"**

**"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



1. **Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**
2. **Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**
3. **Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.**

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Presidenta del Concejo Municipal, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Presidenta de la Comisión Económica, Nardy Eve Gutierrez Ernani, Presidenta de la Comisión Jurídica, Javier Escobar Ferrufino, Presidente de la Comisión Técnica; y Silvana J. Mallcu Gordillo, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en su calidad de Concejales proyectistas de la LEY MUNICIPAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA, se constituyan en instalaciones de la APPS de La CIUDAD DE LA PAZ el día lunes 27 de noviembre del 2023, para realizar la revisión de la propuesta de la Ley Municipal señalada con el asesor legal de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS.

**ARTICULO SEGUNDO.** -Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

